

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Verbal de Oscar Alberto Tamayo García c/.
Olga Lucero Melo Martínez. Exp. 25151-31-
03-001-2021-00070-01.

Sería del caso proveer sobre el recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia anticipada parcial de 11 de noviembre pasado proferida por el juzgado civil del circuito de Cáqueza dentro del presente asunto; sin embargo, ello no resulta procedente, pues si de acuerdo con la información remitida por el a-quo, el proceso terminó por conciliación mediante providencia de 20 de abril pasado, la cual ya cobró firmeza, por sustracción de materia no puede cumplirse con dicho cometido, especialmente cuando en esa misma actuación procesal el interesado desistió del recurso de alzada que previamente había formulado, lo que impide al Tribunal pronunciarse sobre aquél.

En firme este proveído, remítase el expediente al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

German Octavio Rodriguez Velasquez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 004 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00e673fd2024bfc4fb3cced44cf923a35370936f19319dc8a4e48cd67f8734f0**

Documento generado en 11/05/2023 03:52:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>